

**ACTA NÚMERO NOVECIENTOS VEINTICINCO.** En las Oficinas Centrales del Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo, INSAFOCOOP, situadas en Boulevard del Hipódromo, No. 442, Colonia San Benito, San Salvador, a las nueve horas del día martes diecinueve de diciembre de dos mil veintitrés, siendo éstos lugar, día y hora señalados en la respectiva convocatoria para celebrar Sesión Ordinaria del Consejo de Administración, y estando presentes los siguientes consejales propietarios: **Juan Carlos Reyes Rosa, Víctor Antonio Pineda, Ángela del Carmen Manzano Payan, Bacilio de Jesús Vásquez González, Wilberto Alexander Rosales Ruano, Tomas Everardo Portillo Grande;** y miembros suplentes: Dinora Romero, Roberto Antonio Hernández García y Diana del Carmen Palencia Texpan, para desarrollar la agenda siguiente: **I. COMPROBACION DE QUORUM. II. LECTURA Y APROBACION DE LA AGENDA. III. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA NUMERO NOVECIENTOS VEINTICUATRO. IV. INFORMES DE ADMINISTRACIÓN SUPERIOR.** a) Informe de Memorando Ref. 067/2023, solicitando a la Colaboradora del Departamento de Recursos Humanos, realice el procedimiento P-GR-RH-02, Entrega de Equipo; b) Escrito sin referencia de fecha 29/11/2023, suscrito por [REDACTED]; c) Informe de Oficialía de Cumplimiento en Contratación Pública; d) Informe de entrega de Gift Card, a empleados del INSAFOCOOP; e) Informe de solicitud sobre Opinión Jurídica, solicitada a la Corte de Cuentas de la Republica. Ref. PE-2366/2023. **V. SECTOR COOPERATIVO.** ..... **VI. PROYECTOS INSTITUCIONALES.** a) Presentación EIR de Propuesta de Proyecto de Ley Orgánica del INSAFOCOOP; b) Presentación EIR de Propuesta de Proyecto de Ley Especial de Asociaciones Cooperativas; c) Entrega de Proyecto de Ley Orgánica del INSAFOCOOP y Ley Especial de Asociaciones Cooperativas, al Ministerio de Economía. **VII. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS.** a) Actualización de Políticas para el Registro y Control de Activos Fijos; b) Actualización de Manual de Procedimiento de Activo Fijo; c) Solicitando Acuerdo de aviso de Cancelación de la Asociación Cooperativa de Comercialización, Aprovechamiento y Producción Agroindustrial, Colonia San Francisco Guajoyo, de Responsabilidad Limitada (En Liquidación), que se abrevia ACOSFRANG, de R.L.); d) Descentralización de Autorización de Sistemas Contables de las Asociaciones Cooperativas por Zonas Regionales; e) Prorroga del nombramiento de Contador Interno Institucional; f) Nombramiento de Jefe Interino del Departamento Jurídico; g) Solicitud de Modificación de Acuerdo número 230/2023, de fecha tres de noviembre de 2023.

**I. COMPROBACION DE QUORUM.** El quórum se comprobó con los siguientes consejales propietarios, actuando con voz y voto, los señores: **Juan Carlos Reyes Rosa, Víctor Antonio Pineda, Ángela del Carmen Manzano Payan, Wilberto Alexander Rosales Ruano; Tomas Everardo Portillo Grande.** Actuando en calidad de propietario en esta sesión: **Dinora Romero,** sustituye a Bacilio de Jesús Vásquez González, quien se incorporó posteriormente de haber dado inicio la presente sesión; **Diana del Carmen Palencia Texpan,** sustituye a Rhina Paola Guadalupe Machuca de Alfaro. Ausentes con permiso: Joyce Marvely Hernández de Aguilar, Jorge Alberto Anaya Orellana, Jorge Alberto Escobar Bernal, Rhina Paola Guadalupe Machuca de Alfaro, Miguel Ángel Solano Juárez, Emilio de Jesús Martínez Mendoza, Fredy Edgardo Fuentes, Cesar Reynaldo Maldonado Sosa. Ausentes sin permiso: Jacqueline Guadalupe Campos de Muñoz conocida por Jacqueline Guadalupe Campos Flores. Haciendo un total de siete miembros propietarios, contando con la asistencia requerida por ley para tomar acuerdos válidos dio inicio la presente sesión. **PUNTO II. LECTURA Y APROBACION DE AGENDA.** Se dio lectura a la Agenda presentada, aprobándose todos los puntos por unanimidad de la Agenda presentada para esta Sesión. **PUNTO III. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA NUMERO NOVECIENTOS VEINTICUATRO.** Se procedió a dar lectura al acta número novecientos veinticuatro de fecha ocho de diciembre de dos mil veintitrés, aprobándose posteriormente por unanimidad. **IV. INFORMES DE ADMINISTRACIÓN SUPERIOR.** a) Informe de Memorando Ref. 067/2023, solicitando a la Colaboradora del Departamento de

Recursos Humanos, realice el procedimiento P-GR-RH-02, Entrega de Equipo. El señor Juan Carlos Reyes Rosa, Presidente Ejecutivo del INSAFOCOOP, informó a los miembros del Consejo de Administración, que con fecha dieciocho de diciembre de dos mil veintitrés, se elaboró y notifico Memorando bajo el número de referencia MPE-067/2023, en el cual solicitó a la señora [REDACTED] Colaboradora del Departamento de Recursos Humanos, que en ausencia de la Licenciada [REDACTED], Jefa del Departamento de Recursos Humanos, realice el procedimiento P-GR-RH-02 Entrega de Equipo, a las personas que se han apegado al Decreto número setecientos treinta y nueve, de la Ley Transitoria de Compensación Económica por Retiro Voluntario de Servidores Públicos, Jubilados o Pensionados del Órgano Ejecutivo, Entidades Descentralizadas no Empresariales y Entidades Autónomas, así mismo a las personas que han interpuesto renuncias durante el periodo de ausencia por incapacidad de la Licenciada García Minero, los miembros del Consejo de Administración, después de haber conocido el contenido del Memorando bajo el número de referencia MPE-067/2023, se dan por informados; b) Escrito sin referencia de fecha 29/11/2023, suscrito por [REDACTED]. El señor Juan Carlos Reyes Rosa, Presidente Ejecutivo del INSAFOCOOP, informó a los miembros del Consejo, que con fecha veintinueve de noviembre de dos mil veintitrés, la señora [REDACTED], presentó escrito en el cual establece que fue informada por medio de Memorando Referencia MPE 065/2023, y acuerdo número 234/2023 de fecha veintitrés de noviembre de dos mil veintitrés, que se había ratificado su nombramiento de Jefe Interina del Departamento de Recursos Humanos, el cual no recibió debido a diferentes razones por considerar que no está apta para desempeñar el cargo, ya que en el tiempo que ha estado de Colaboradora de Recursos Humanos, sus actividades asignadas han sido secretariales, las cuales considera que las ha cumplido con responsabilidad, ya que por el momento no ha tenido ningún llamado de atención, por parte de su Jefa Inmediata, y que esta con la buena voluntad de apoyar al Departamento, lo que ha demostrado durante varias incapacidades que ha tenido y tiene su Jefatura, pero desconoce totalmente como desarrollar cada uno de los procesos, además de haber muchos pendientes que la Jefatura actual no ha desarrollado, teniendo el conocimiento para hacerlos, como son los Procesos de Gift Card, que se podrá ejecutar porque se asignó a otra persona ajena al Departamento, para no perder ese beneficio, esto por mencionar uno de ellos; agregando que desconoce cómo hacer planillas, y que en repetidas ocasiones ha solicitado a la Jefatura actual, le instruya sobre planillas, pero no ha recibido respuesta positiva al respecto, por lo que aclara que no es por rebeldía ni tampoco que no esté comprometida con el trabajo de la Institución, posteriormente hicieron pasar a la señora [REDACTED], quien se dirigió al Consejo, manifestando que no acepta el cargo porque hay muchas funciones que las desconoce y no es por rebeldía, ya que es un área muy delicada, los miembros del Consejo de Administración, después de haber conocido el contenido del Escrito sin referencia de fecha 29/11/2023, suscrito por [REDACTED]. Por unanimidad ACUERDAN: Dejar sin efecto el Acuerdo número 234/2023, tomado en Sesión Extraordinaria número novecientos veintidós, de fecha veintitrés de noviembre de dos mil veintitrés, donde se nombró Jefa Interina del Departamento de Recursos Humanos, a la señora [REDACTED], Colaboradora de dicho Departamento; c) Informe de Oficialía de Cumplimiento en Contratación Pública. El señor Juan Carlos Reyes Rosa, cedió la palabra a la Licenciada [REDACTED], oficial de cumplimiento institucional quien informa que en fecha catorce de noviembre del presente año, la Dirección Nacional de Compras, publico la convocatoria para participar en el “Primer Curso dirigido a Oficiales de Cumplimiento en Contratación Pública”, se aplicó llenando debidamente el cuestionario de inscripción, adjuntando nombramiento por la máxima autoridad y curriculum vitae. En fecha veintisiete de noviembre de presente año se recibió correo electrónico de DINAC, informando que mi perfil había sido evaluado y seleccionado para participar en dicho curso, el cual se realizó en fecha cuatro, cinco y seis de diciembre de dos mil veintitrés, dicho curso fue evaluado por DINAC; adicionalmente destacando las

funciones del oficial de cumplimiento y que en el Reglamento de la Ley de Compras Pública, quedará más amplio; resaltando que DINAC dio la indicación que todas las instituciones de gobierno deberán comenzar a adquirir la certificación anti soborno, siendo de forma obligatoria. Adicionalmente, la Licenciada [REDACTED], presentó el Programa Anual de Revisión de Procesos de Compras Públicas del INSAFOCOOP del ejercicio fiscal 2023, expresando que como solo se ha ejecutado un proceso de compra, lo verificará en el mes de enero 2024, ya que se está en el proceso de Evaluación Mutua por GAFILAT y se necesita tener todo preparado para la entrevista. Después de expuesto el punto los miembros del Consejo de Administración ACUERDAN: 1. Darse por informados del curso que la oficial de cumplimiento tuvo y quedando a la espera de la respuesta de las evaluaciones que realizo. 2. Se autoriza al Presidente Ejecutivo, dar inicio con el proceso de cotizaciones para que la institución pueda obtener la Certificación Anti soborno. 3. Aprobación del Programa Anual de Revisión de Procesos de Compras Públicas del INSAFOCOOP del ejercicio fiscal 2023; d) Informe de entrega de Gift Card, a empleados del INSAFOCOOP. El señor Juan Carlos Reyes Rosa, Presidente Ejecutivo del INSAFOCOOP, informó a los miembros del Consejo de Administración, que después de haber finalizado el Proceso para adquirir las tres Tarjetas Gift Card, aprobadas por el Consejo de Administración del INSAFOCOOP, cada una por la cantidad de ciento cincuenta dólares de los Estados Unidos de América (\$150.00), para setenta y siete empleados del INSAFOCOOP, los miembros del Consejo de Administración, después de haber conocido el Informe presentado de entrega de Gift Card, a empleados del INSAFOCOOP, se dan por informados; e) Informe de solicitud sobre Opinión Jurídica, solicitada a la Corte de Cuentas de la Republica. Ref.PE-2366/2023. El señor Juan Carlos Reyes Rosa, Presidente Ejecutivo del INSAFOCOOP, informó a los miembros del Consejo, que tal y como se acordó en Sesión número novecientos veinticuatro, donde se conoció el Escrito sin referencia de fecha 07/12/2023, suscrito por [REDACTED], Secretario General SITRAINSAFOCOOP, con fecha ocho de diciembre de dos mil veintitrés, se envió escrito bajo el número de Referencia PE-2366/2023, a la Corte de Cuentas, solicitando Opinión Jurídica, a la Dirección de Asuntos Jurídicos Interno de la Corte de Cuentas de la Republica, para que manifiesten si es procedente o no, entregar a cada trabajador y trabajadora, los fondos en efectivo en concepto de compensación adicional para la compra de vestimenta decorosa en sustitución de los uniformes, los miembros del Consejo de Administración, después de haber conocido el Informe de solicitud sobre Opinión Jurídica, solicitada a la Dirección Jurídica de la Corte de Cuentas de la Republica, se dan por informados. **V. SECTOR COOPERATIVO..... VI. PROYECTOS INSTITUCIONALES.** a) Presentación EIR de Propuesta de Proyecto de Ley Orgánica del INSAFOCOOP. El señor Juan Carlos Reyes Rosa, cedió la palabra a la Licenciada [REDACTED], quien es el enlace propietario ante el Organismo de Mejora Regulatoria, quien explico que se elaboró el formulario de Evaluación de Impacto Regulatoria (EIR) y adicionalmente se remitido toda la información concerniente al proceso de elaboración y consulta pública de la Propuesta de Proyecto de Ley Orgánica del Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo, lo cual fue enviado al Organismo de Mejora Regulatoria vía correo electrónico el día primero de diciembre de dos mil veintitrés, quedando a la espera del dictamen emitido por dicha institución, teniendo un plazo máximo de veinte días y no menor a diez días, de acuerdo a los Lineamientos para la Elaboración de Evaluaciones de Impacto Regulatorio Ex Ante. Después de expuesto el punto los miembros del Consejo de Administración ACUERDAN: Darse por informados del proceso realizado de la Evaluación de Impacto Regulatoria (EIR) ante el Organismo de Mejora Regulatoria y quedar a la espera del dictamen de la EIR emitido por dicho ente; b) Presentación EIR de Propuesta de Proyecto de Ley Especial de Asociaciones Cooperativas. El señor Juan Carlos Reyes Rosa, cedió la palabra a la Licenciada [REDACTED], quien es el enlace propietario ante el Organismo de Mejora Regulatoria, quien explico que se elaboró el formulario de Evaluación de

Impacto Regulatoria (EIR) y adicionalmente se remitido toda la información concerniente al proceso de elaboración y consulta pública de la Propuesta de Proyecto de Ley Especial de Asociaciones Cooperativas, lo cual fue enviado al Organismo de Mejora Regulatoria vía correo electrónico el día primero de diciembre de dos mil veintitrés, quedando a la espera del dictamen emitido por dicha institución, teniendo un plazo máximo de veinte días y no menor a diez días, de acuerdo a los Lineamientos para la Elaboración de Evaluaciones de Impacto Regulatorio Ex Ante. Después de expuesto el punto los miembros del Consejo de Administración ACUERDAN: Darse por informados del proceso realizado de la Evaluación de Impacto Regulatoria (EIR) ante el Organismo de Mejora Regulatoria y quedar a la espera del dictamen de la EIR emitido por dicho ente; c) Entrega de Proyecto de Ley Orgánica del INSAFOCOOP y Ley Especial de Asociaciones Cooperativas, al Ministerio de Economía. El señor Juan Carlos Reyes Rosa, informó a los miembros del Consejo de Administración, que con fecha uno de diciembre de dos mil veintitrés, se entregó formalmente mediante los correspondientes escritos, bajo números de Referencia PE-2299/2023 y PE-2300/2023: 1) El Proyecto de la Ley Orgánica del Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo INSAFOCOOP, con la cual se pretende ampliar atribuciones, para fortalecer la prestación de servicios de Fomento, Asistencia Técnica y Supervisión, al sector cooperativo con enfoque basada en riesgos a nivel nacional, dando así cumplimiento a exigencias nacionales e internacionales; 2) La Propuesta del Proyecto de Ley especial de Asociaciones Cooperativas, con la cual se pretende obtener ingresos, a través de la contribución que genere el sector cooperativo, con lo cual se estará fortaleciendo la Institución en las áreas de capital humano, tecnología y en otros aspectos de relevancia Institucional, como en materia de prevención de lavado de activos, financiamiento al terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, los miembros del Consejo de Administración, después de haber conocido el Informe de Entrega de Proyecto de Ley Orgánica del INSAFOCOOP y Ley Especial de Asociaciones Cooperativas, al Ministerio de Economía, ACUERDAN: Darse por enterados de la presentación del Proyecto Propuesta de la Ley Orgánica del Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo INSAFOCOOP, y de la Presentación de la Propuesta del Proyecto de Ley Especial de Asociaciones Cooperativas, presentadas ante el Ministerio de Economía. **VII. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS.** a) Actualización de Políticas para el Registro y Control de Activos Fijos. El señor Juan Carlos Reyes Rosa, entregó a los miembros consejales el memorando Ref.: AF/15/2023 de fecha diecinueve de diciembre de dos mil veintitrés, emitido por el señor [REDACTED], Encargado de Activo Fijo, quien somete a consideración del Consejo de Administración, la aprobación de la modificación y actualización de las Políticas para el Registro y Control de Activos Fijos, tiene como objetivo establecer mecanismos de control y registro de los activos fijos Institucionales, mantener actualizado de los bienes patrimoniales utilizados por los empleados del INSAFOCOOP. Los Miembros del Consejo de Administración, después de haber analizado y discutido ampliamente el punto por unanimidad ACUERDAN: Aprobar la Modificación de las Políticas para el Registro y Control de Activos Fijos, tiene como objetivo establecer mecanismos de control y registro de los activos fijos institucionales, controlados y actualizado de los bienes patrimoniales utilizados por los empleados del INSAFOCOOP; b) Actualización de Manual de Procedimiento de Activo Fijo. El señor Juan Carlos Reyes Rosa, entregó a los miembros consejales el memorando Ref.: AF/16/2023 de fecha diecinueve de diciembre de dos mil veintitrés, emitido por el señor [REDACTED], Encargado de Activo Fijo, quien somete a consideración del Consejo de Administración, la aprobación de la modificación y actualización del Manual de Procedimientos de Activo Fijo, tiene como objetivo establecer mecanismos de control de los activos fijos Institucionales, mantener actualizado de los bienes patrimoniales utilizados por los empleados del INSAFOCOOP. Los Miembros del Consejo de Administración, después de haber analizado y discutido ampliamente el punto por unanimidad ACUERDAN: Aprobar la modificación y actualización del Manual

de Procedimientos de Activo Fijo, tiene como objetivo establecer mecanismos de control y registro de los activos fijos institucionales, controlados y actualizados de los bienes patrimoniales utilizados por los empleados del INSAFOCOOP; c) Solicitando Acuerdo de aviso de Cancelación de la Asociación Cooperativa de Comercialización, Aproveccionamiento y Producción Agroindustrial, Colonia San Francisco Guajoyo, de Responsabilidad Limitada (En Liquidación), que se abrevia ACOSFRANG, de R.L. El señor Juan Carlos Reyes Rosa, informo a los Miembros del Consejo de Administración que la responsable de la Unidad de Auditora Interna de esta Institución, verifico la documentación de respaldo que ampara las actividades efectuadas por la Comisión Liquidadora de la, de R.L.”,( En Liquidación), determinando que la ejecución y actividades del Proyecto de Cancelación se efectuaron conforme a la Ley y su Reglamento, siendo procedente emitir el correspondiente **Aviso de Cancelación**; después de recibir el informe los Miembros del Consejo de Administración por unanimidad ACUERDAN: Autorizar se emita el aviso de cancelación de la **Asociación Cooperativa, de Comercialización, Aproveccionamiento y Producción Agroindustrial, Colonia San Francisco Guajoyo, de Responsabilidad Limitada (En Liquidación). que se abrevia (ACOSFRANG de R.L.), de R.L.”**; d) Descentralización de Autorización de Sistemas Contables de las Asociaciones Cooperativas por Zonas Regionales. El señor Juan Carlos Reyes Rosa, cedió la palabra a la Licenciada [REDACTED], quien es el enlace propietario ante el Organismo de Mejora Regulatoria, expresando que actualmente la Institución se encuentra en el proceso de inscripción de registro de trámites ante el Registro Nacional de Tramites del Organismo de Mejora Regulatoria. En tal sentido, en este momento estamos en la inscripción de los trámites del área de Vigilancia y Fiscalización, sobre la autorización de sistemas contables de las asociaciones cooperativas, que para dar respuesta se cuenta en este momento de cuarenta días, externando la técnico de OMR, que actualmente no se cuenta con base legal de ley primaria, del plazo de entrega de la autorización de sistemas contables de las asociaciones cooperativas, por lo que es necesario aplicar la Ley de Procedimientos Administrativos en el Artículo 89 inciso 3, quedando en un plazo máximo para entrega de dicho documento veinte días. Por lo que es necesario descentralizar dicho trámite ya que actualmente el Presidente Ejecutivo firma de autorizado, por lo que se le solicita al Consejo de Administración autorización para que las Jefaturas de Oficina Central y Regionales, firmen de autorizado dichos documentos, con ello simplificamos ese trámite. Después de expuesto el punto los miembros del Consejo de Administración ACUERDAN: Autorizar a las Jefaturas de Vigilancia y Fiscalización de Oficina Central y Regionales, firmar y sellar la autorización de sistemas contables de las asociaciones cooperativas, dando cumplimiento al Artículo 89 inciso 3 de la Ley de Procedimientos Administrativos de un máximo de veinte días para la entrega de dicho documento, y al mismo tiempo se da acatamiento a la simplificación de trámites del Plan de Mejora Regulatoria.; e) Prorroga del nombramiento de Contador Interno Institucional. El Presidente del Consejo de Administración, Señor Juan Carlos Reyes Rosa, presento a los Miembros del Consejo de Administración por medio de la Licenciada [REDACTED], una nota para solicitar prórroga del nombramiento del contador institucional interino, el Lic. [REDACTED] que su nombramiento vence el 31 de diciembre, prorrogarlo hasta que sea nombrado un nuevo contador; no obstante, continuará realizando su cargo y sus funciones como Jefe de Vigilancia y Fiscalización, adecuando los horarios para realizar ambas funciones. Los Miembros del Consejo de Administración después de conocer el punto ACUERDAN: Autorizar la prórroga del Nombramiento del Lic. [REDACTED], Contador (Institucional) Interino, el Lic. [REDACTED], que su nombramiento vence el 31 de diciembre, prorrogarlo hasta que sea nombrado un nuevo contador; no obstante, continuará realizando su cargo y sus funciones como Jefe de Vigilancia y Fiscalización, adecuando los horarios para realizar ambas funciones; f) Nombramiento de Jefe Interino del Departamento Jurídico. El señor Juan Carlos Reyes Rosa, Presidente Ejecutivo del INSAFOCOOP, expreso a los miembros del Consejo

de Administración, que por acuerdo número 142/2023, se aceptó la renuncia voluntaria interpuesta a partir del dieciocho de noviembre del presente año, por la licenciada [REDACTED], con el cargo nominal de Jefe I, desempeñando labores de Jefe del Departamento Jurídico de Oficina Central, línea de trabajo 03, Vigilancia y Fiscalización, número de partida 35-1, devengando un salario de un mil diecinueve 15/100 Dólares de Los Estados Unidos de América (\$1,019.15), quien solicitó al Consejo de Administración, se le aceptará su renuncia voluntaria, apegándose a lo establecido en el Decreto N° 739. LEY TRANSITORIA DE COMPENSACIÓN ECONÓMICA POR RETIRO VOLUNTARIO DE SERVIDORES PÚBLICOS JUBILADOS O PENSIONADOS DEL ÓRGANO EJECUTIVO, ENTIDADES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES Y ENTIDADES AUTÓNOMAS, emitido por la Asamblea Legislativa el diecisiete de mayo del presente año, entrando en vigencia a su publicación en el Diario Oficial N° 439, de fecha dieciocho de mayo del presente año; posteriormente, en Sesión número novecientos diecinueve, de fecha diez de octubre de dos mil veintitrés, se aprobó la solicitud realizada por Licenciada [REDACTED] quien se ha apegado a la ampliación del Decreto Legislativo N° 739 LEY TRANSITORIA DE COMPENSACIÓN ECONÓMICA POR RETIRO VOLUNTARIO DE SERVIDORES PÚBLICOS JUBILADOS O PENSIONADOS DEL ÓRGANO EJECUTIVO, ENTIDADES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES Y ENTIDADES AUTÓNOMAS, de fecha 16 de mayo del presente año, publicado en el Diario Oficial de fecha 18 de mayo del presente año; el cual por medio de decreto transitorio bajo el N° 832 de fecha 29 de agosto del presente año, publicado en Diario Oficial N° 161, tomo N° 440, de fecha 31 de agosto del presente año, el cual específicamente en su Artículo 11-A expresa “Todas aquellas personas que a la entrada en vigencia del presente Decreto hubieren interpuesto su renuncia voluntaria sin que la misma se haya hecho efectiva materialmente, podrán solicitar de forma expresa y por escrito ante la entidad administrativa para la que trabajan, si así lo consideran, su deseo y voluntad de modificar los efectos temporales de su renuncia, con la finalidad que la misma sea efectiva a partir de la fecha en la que caducan los efectos de las presentes disposiciones transitorias”. De conformidad a lo que establece el Artículo 12 del referido Decreto se determinó como fecha de caducidad del mismo el día primero de enero del dos mil veinticuatro; es por ello que en base a lo anterior la Licda. [REDACTED] en razón de no haberse desvinculado a esa materialmente de su relación laboral con este Instituto, por acuerdo número 201/2023, se aprobó su solicitud de ampararse al Decreto N° 832 antes señalado, continuando sus labores para este Instituto hasta el 31 de diciembre del presente año, surtiendo efecto su renuncia a partir del día 01 de enero del dos mil veinticuatro, con la finalidad de completar su año laboral y procurar los beneficios que por Ley le corresponden al finalizar laborando el ejercicios fiscal. Modificándose así la fecha determinada para declarar vacante la plaza asignada a la Licda. [REDACTED] la que fue aprobada por medio de acuerdo N° 144/2023 de sesión ordinaria número novecientos trece, de fecha dieciséis de agosto del presente año, ya que se acordó que dicha plaza quedaría vacante a partir del 18 de noviembre del presente año, en vista de la petición realizada por la Licda. [REDACTED] de apegarse a decreto transitorio emitido por la Asamblea Legislativa mediante decreto transitorio bajo el N° 832 de fecha 29 de agosto del presente año, publicado en Diario Oficial N° 161, tomo N° 440, de fecha 31 de agosto del presente año, quedando vacante a partir del 01 de enero del 2024, fecha en que entrará

en vigencia su renuncia, los miembros del Consejo de Administración, después de haber conocido el informe presentado y el contenido de los acuerdos anteriormente relacionados, referentes a la renuncia voluntaria interpuesta por la Licenciada [REDACTED]. Por lo que en vista de la Renuncia voluntaria apegada a Ley y aprobada por este Consejo de Administración de la Licenciada [REDACTED], es necesario que para el inicio de labores del año 2024 se nombre de forma interina para la Jefatura del Departamento Jurídico, un perfil que reúna las condiciones señaladas en los Reglamentos y Manual de Organización de Funciones y Descriptor de puestos, por lo que al analizar los perfiles internos, se ha tomado a bien proponer a la Licenciada [REDACTED], quien actualmente se desempeña como técnico jurídico dentro del Departamento Jurídico, y quien ha laborado para este Instituto por más de un año y que conoce sobre las labores y procesos que se desarrollan en el mismo, así como por contar con el nivel académico requerido teniendo aún más su nivel como Notario de la República; por lo que después de discutir ampliamente el punto, por unanimidad los Miembros del Consejo de Administración **ACUERDAN:** Nombrar como Jefa Interina del Departamento Jurídico, a partir del tres de enero del dos mil veinticuatro, a la Licenciada [REDACTED], quien se desempeña actualmente en el Cargo de Técnico Jurídico de dicho Departamento, para que: 1. Desempeñe todas las funciones y actividades adherentes al cargo señaladas en los Reglamentos y Manual de Organización de Funciones y Descriptor de puestos; 2. Por contar con el grado académico necesario, así como también por ser Notario de la República; y 3. Por contar con más de un año en el puesto y por considerar que es la persona idónea para desempeñar dicho cargo. Lo anterior se acuerda ante la Renuncia Voluntaria interpuesta por la Licenciada [REDACTED], a partir del primero de enero del año dos mil veinticuatro, y quien fuese Jefe del Departamento Jurídico; g) Solicitud de Modificación de Acuerdo número 230/2023, de fecha tres de noviembre de 2023. El Señor Juan Carlos Reyes Rosa, presentó el memorando Ref.: R.H. 0211/2023 de fecha dieciocho de diciembre del presente año, remitido por la Licenciada [REDACTED], Jefe de Recursos Humanos, en el cual solicita efectuar modificación del acuerdo N° 230/2023 de fecha 03 de noviembre del presente año. TIPO DE ACUERDO: e) Solicitud de Acuerdo por Renuncia Voluntario decreto 739 y 832 del Señor [REDACTED]. Específicamente en el “Literal B) Que dice: Autorizar el pago de la compensación económica determinada por el Departamento de Recursos en base a lo establecido en el Decreto N° 739 el Señor [REDACTED] quien cuenta con 39 años 10 meses 30 días laborados para este Instituto, con un salario vigente devengado a la fecha de quinientos noventa y ocho 09/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$598.09), por lo que al efectuar el cálculo tiene derecho a una compensación económica por un monto de Veintitrés mil novecientos veintitrés 60/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$23,923.60).” La solicitud de modificación se debe a que a por error involuntario se le colocó el nombre del señor [REDACTED] siendo el correcto [REDACTED], a quien corresponde dicho acuerdo. Los miembros del Consejo de Administración después de discutir ampliamente la solicitud, por unanimidad **ACUERDAN:** Aprobar la modificación al acuerdo N° 230/2023 de fecha 03 de noviembre del presente año. TIPO DE ACUERDO: e) Solicitud de Acuerdo por Renuncia Voluntario decreto 739 y 832 del Señor [REDACTED], el que por error involuntario se le colocó el nombre del señor [REDACTED] siendo el correcto [REDACTED] a quien corresponde dicho acuerdo. Y no habiendo más que

hacer constar, se cierra la presente sesión a las doce horas con treinta minutos del mismo día de su fecha.

**Juan Carlos Reyes Rosa**

**Víctor Antonio Pineda**

**Ángela del Carmen Manzano Payan**

**Wilberto Alexander Rosales Ruano**

**Tomas Everardo Portillo Grande**

**Dinora Romero**

**Diana del Carmen Palencia Texpan**